



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 11 DE FEBRERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"BARRIOS DE PAZ"  
EJERCICIO 2021**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de enero de 2021.

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracción I, 46, 50 fracciones IX y XI 73, 77 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción IX, 25 numeral 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 6, 10, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6, 7, 8 y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 19 fracción I y 20 fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2021, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres a partir de construir una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación, como el instrumento rector de operación de "El Programa" "Barrios de Paz", en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "SISEMH".

**1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES**

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4 reconoce los derechos humanos de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; para lo cual establece la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres y por tanto, tiene entre sus facultades la de promover medidas para combatir el hostigamiento y el acoso sexual, laboral y escolar en los sistemas de transporte público y privado, así como en cualquier espacio público; diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las autoridades municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas y diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para que a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, coordine con las

autoridades municipales medidas orientadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres tanto en lo público como en lo privado.

III. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deben concertarse acciones entre estado y municipios en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

IV. Que del artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021, así como que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, en los términos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

### 1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes reglas de operación, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretario Técnico;
- V. El Órgano Interno de Control de la SISEMH;
- VI. La persona representante de la Secretaría de Educación y;
- VII. La persona representante de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

La Dirección Jurídica fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

## 2. ANTECEDENTES

La presente Reglas de Operación para “El Programa”: “BARRIOS DE PAZ” están compuestas de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida “El Programa”. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, definiendo como objetivo general “lograr el

incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.”; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios y la SISEMH; además se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores con el fin de monitorear y evaluación de manera efectiva “El Programa”. La quinta y última sección contiene información relacionada con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se debe cumplir.

### **2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Barrios de Paz” con el objetivo de propiciar procesos colectivos y sociales que potencialicen la agencia humana de las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los cuales, se derive la construcción de agendas de incidencia territorial, en articulación con otras instancias gubernamentales y otros sectores (académico, empresarial y social) busquen reducir los índices de violencia y promoción de acceso de todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia por medio de una cultura de paz.

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, el gobierno estatal considera necesario fortalecerlas para incidir en el campo de los derechos humanos, en aras de promover la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias. De la misma forma, se invitó a Colectivos como aliados para trabajar en una serie de diagnósticos que contribuyeran con políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$21, 553, 034.66 (Veintiún millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro con sesenta y seis centavos), para procesos de intervención con 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

En este sentido, en el segundo semestre del 2019, en los meses de octubre a diciembre, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH, se dio a la tarea de realizar una evaluación de diseño a “El Programa”, encontrando los siguientes hallazgos: a) Existieron una diversidad de proyectos y estrategias de intervención; b) Hubo asociaciones que sí partieron de un diagnóstico previo para desarrollar un proyecto; c) Otras agrupaciones desarrollaron acciones que vienen trabajando recientemente o desde hace años; d) Varios proyectos fueron aceptados sin contar con perspectiva de género, a pesar de que varias de las agrupaciones contaron con capacitación previa y; f) La falta de seguimiento a los proyectos de intervención.

En el 2020 se ejercieron \$21,993,047.00 (Veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete Pesos 00/100 MN) distribuidos en 20 municipios en Jalisco, el objetivo fue la incidencia de proyectos municipales que contribuyeran a la prevención de las violencias y promoción de nuevas masculinidades en el Estado, mediante las estrategias: Educando para la Igualdad (EPI), el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), a través de la implementación de metodologías que prevengan y atiendan estratégicamente todas las formas de violencia en los espacios institucionales como las escuelas, el espacio público y privado.

El objetivo se alineó a tres estrategias operadas por la SISEMH a través de la Dirección de Prevención de las Violencias. Se decidió que los recursos asignados a las AC y Colectivos en el 2019 se destinaran a los municipios, para la conformación de sus equipos multidisciplinarios, que contaran con experiencia previa en alguno de los ejes.

Durante el ejercicio fiscal 2020 “El Programa” benefició a 20 municipios del Estado de Jalisco, abarcando 11 de las 12 regiones, por medio de la ejecución de 42 proyectos que dieron paso a la instalación de 15 Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), a la replicación de la metodología de Educando para la Igualdad en 12 municipios y de la metodología Nos Movemos Seguras en 15 municipios.

El recurso económico proporcionado a los municipios beneficiados fue utilizado para contratación de servicios profesionales para cada uno de los ejes preventivos, la compra de insumos de papelería y material de difusión, el uso de viáticos que facilitarían el acceso a las comunidades más alejadas y la instrumentación de espacios óptimos mediante la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Es así como “El Programa” a partir de su edición 2020, ha buscado atender los obstáculos a los que los municipios se enfrentan al realizar estrategias preventivas, como son la falta de recursos humanos, materiales, presupuestales y en muchas ocasiones la carencia de metodologías; logrando ejecutar un programa integral que contemplaba las necesidades de los municipios para emprender acciones en materia de prevención de las violencias por razón de género.

## 2.2. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

En el Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Guadalajara, se encuentra un programa denominado: “Próxima estación: Igualdad”, este se lleva a cabo los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, son talleres donde se promueve y apela a la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.

Ciudades Seguras y Espacios Públicos para Mujeres y Niñas es una estrategia Global de ONU Mujeres que México ha adoptado en Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla y Torreón. La ciudad de Guadalajara se ha comprometido a trabajar en la generación de datos, para asegurar una comprensión profunda de la violencia sexual en los espacios públicos y construir alianzas para el cambio.

En el caso de programas dirigidos con el enfoque de nuevas masculinidades encontramos que, en la provincia de Río Negro de la República Argentina, dentro de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad se creó un espacio denominado Machos Menos, con el objetivo de trabajar con hombres en espacios universitarios para hablar de género y masculinidades y alejarse de las figuras patriarcales, para desarmarse de las actitudes violentas y solidarizarse con las luchas feministas.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

**El problema radica en el aumento de la violencia sexual contra NNA y de la violencia sexual en el espacio público contra adolescentes y mujeres en el estado de Jalisco, lo cual trasgrede su derecho a una vida libre de violencia.**

En 1993 se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La cual surge ante la necesidad de preservar los derechos humanos hacia las mujeres, defendiendo los principios de igualdad, seguridad, libertad integridad y dignidad. Y que en su artículo 3° hace un desglose de sus derechos como lo son: El derecho a la vida, derecho a la igualdad, derecho a la libertad y la seguridad de la persona, derecho a igual protección ante la ley, derecho a verse libre de todas las formas de discriminación, derecho al mayor

grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En el año 1998 el Estado Mexicano, ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “Convención de Belém do Pará” cuya finalidad es procurar que las mujeres tengan el derecho a una vida libre de violencia. La agenda del desarrollo sostenible de ONU HÁBITAT señala como el quinto reto de los Objetivos del Desarrollo Sustentable, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, y una de sus principales metas es “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”<sup>1</sup>.

De acuerdo con ONU Mujeres (2017), “las causas de la violencia se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan”. En muchas ocasiones la discriminación de género proviene desde el interior de las instituciones donde se debe comenzar a solucionar la problemática. Desde la prevención en etapas tempranas de la vida se puede generar un cambio en la sociedad. La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, y de las más toleradas e impunes, que se viven actualmente en el país. Esta situación es consecuencia de la desigualdad y la discriminación de género, y tiene un impacto directo sobre la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres<sup>2</sup>.

### **3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

La violencia basada en el género afecta de manera directa a todas las mujeres en su diversidad, tiene diferentes expresiones y se presenta en todos los ámbitos sociales, sin embargo, existen grupos poblacionales y espacios sociales donde hay mayor prevalencia. En ese sentido, se identifica que las NNA son más susceptibles de ser víctimas de violencia por razón de género, y en los últimos siete años aumentó en 135% la incidencia del delito de abuso sexual infantil<sup>3</sup> en el estado de Jalisco. En el caso del espacio público, 7 de cada 10 mujeres refieren sentirse inseguras cuando caminan por las calles de su colonia<sup>4</sup>. Si bien todas las personas pueden ser generadoras de violencia por razón de género, las personas que han sido víctimas (mujeres, adolescentes, niñas y niños) señalan que el 87.5% de los agresores son hombres.

Por lo tanto, el problema radica en el aumento de la violencia sexual contra NNA y de la violencia sexual en el espacio público contra adolescentes y mujeres en el estado de Jalisco, lo cual trasgrede su derecho a una vida libre de violencia. Al respecto, se identifica como una de las causas principales del problema el hecho de que los programas, estrategias y acciones para prevenir dichas violencias son aisladas, y en ocasiones contradictorias a los marcos municipales, estatales, nacionales e internacionales, debido a que en la mayoría de los municipios se han privilegiado estrategias y acciones que buscan atender la violencia por razón de género, pero se descuida la política de prevención. No solo la planeación municipal presenta estas grandes áreas de oportunidad, sino que además existe una serie de obstáculos y limitaciones municipales, como lo son: la falta de recursos humanos, materiales, presupuestales y en muchas ocasiones la carencia de metodologías con PEG y masculinidades alternativas.

---

1 Agenda 2030: México hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas [Recuperado en [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101295.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101295.pdf)]

2 Consultado en <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/increasing-knowledge-and-awareness>.

3 Consultado en <https://datos.jalisco.gob.mx/catalogo-aplicaciones/seguridad-map-jalisco>

4 Estudio de Incidencia de la Violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco [Recuperado de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Hogares.pdf>]

### 3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

UNICEF (2019) señala que, “en México, los casos de violencia contra NNA son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los derechos o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda”.

UNICEF (2019), refiere que “entender el problema de manera parcial incrementa las posibilidades de que NNA vuelvan a sufrir nuevamente algún hecho violento, a la vez que reduce las probabilidades de que sus derechos puedan ser, efectivamente, garantizados, protegidos o restituidos”.

Existen manifestaciones de la violencia que, de acuerdo con la edad, incrementan su probabilidad de repetición en la vida de NNA. Además, existen factores de protección y exposición a la violencia que, de acuerdo con la edad y los contextos de desenvolvimiento, incrementan o reducen la probabilidad de experimentarla.

Como lo señala UNICEF (2019):

En el proceso de identificación y visibilización de la violencia contra NNA se destacan tres elementos. Primero, hay formas de violencia que son socialmente aceptadas o no percibidas como violentas o perjudiciales y, por lo tanto, no son registradas o reportadas. Segundo, debido a su edad o situación de vulnerabilidad, las NNA que han sufrido violencia, nunca o escasamente reportan formalmente ser víctimas de la violencia. Tercero, la misma falta de datos crea la percepción de que la violencia en contra de NNA es un tema de menor magnitud, por lo que en realidad se encuentra subestimado (p.11).

La violencia, en sus manifestaciones más directas, afecta a todas las NNA, independientemente de su condición económica o social, sin embargo, corren mayores riesgos quienes se encuentran más vulnerables por situaciones de abandono o negligencia, marginación, discapacidad, migración, desplazamiento forzado o contextos de violencia armada (p.8).

Al igual que la violencia por razón de género, la violencia contra NNA está vinculada a la producción y reproducción de relaciones asimétricas de poder, que se mantienen entre otros elementos socioculturales a través de los estereotipos de género. En este sentido la educación, en todos sus ámbitos, pero particularmente la institucionalizada, ha jugado un papel fundamental en el reforzamiento de este orden social, no obstante, es susceptible de revertirse con la incorporación de procesos formativos desde la perspectiva de género con una visión intercultural e interseccional.

Violencia sexual en el espacio público contra adolescentes y mujeres

Ortíz y Punt (2017), en su artículo sobre urbanismo desde la perspectiva de género señala que: Históricamente los espacios se han diseñado siguiendo y perpetuando los roles de género donde se ha vinculado a los hombres con el espacio público, la proveeduría, el trabajo remunerado, el ocio y la vida política; mientras que a las mujeres se les identifica en el espacio privado, encargadas de las actividades para el cuidado de las personas y la reproducción. Esta división de los espacios conocida también como división sexual del trabajo, conlleva una valoración diferente de las personas y de las actividades que realizan, al atribuir un valor superior a lo masculino y público y devaluar las tareas relacionadas con el cuidado de las personas y del hogar, de las cuales las mujeres continúan siendo mayoritariamente responsables (p.6).

Esta división de lo público y lo privado desde la condición genérica (ser mujer y ser hombre), ha generado que el espacio público se viva como un lugar inseguro para todas las mujeres, adolescentes y niñas. Aunado a lo anterior y a diferencia de los trayectos de movilidad de los hombres y niños, se ha observado que la movilidad de las mujeres se comporta de manera no lineal, es decir, no van de un punto "A" a un punto "B", tienen múltiples paradas y que en la mayoría de los casos van acompañadas. Así, para realizar las actividades socialmente impuestas debido a la división sexual del trabajo, las mujeres normalmente realizan trayectos y viajes intra-barrio o regionales, los cuales en su gran mayoría suceden a pie.

Al respecto, Ilárraz (2006) señala que:

Los compromisos laborales se traducen en más desplazamientos entre el lugar de residencia y el lugar de trabajo. El autor señala que la movilidad de las mujeres se vincula a la gestión del territorio y accesibilidad, la cual se encuentra determinada por tres factores: a) la ubicación de los hitos que configuran el itinerario que se requiere realizar, b) las vías de comunicación existentes entre ellos y c) los medios de transporte disponibles para estos trayectos (p.62 y 63).

La sensación de inseguridad y miedo que viven a diario mujeres y niñas en el ambiente urbano reduce y limita su acceso a la ciudad. Eso ocurre porque la manera como las mujeres perciben la inseguridad y el miedo genera una geografía de la ciudad reducida e inestable para ellas. Es decir, para mujeres y niñas, la geografía de la ciudad cambia de acuerdo a horarios y tipos de uso del espacio urbano, restringiendo sus momentos y espacio de circulación (Tonkiss,2005).

La violencia sexual comunitaria en Jalisco afecta de manera considerable la cotidianidad de muchas mujeres, limitando sus actividades (estudiar, trabajar, divertirse, etc.) por el miedo a transitar por el espacio público y/o la desconfianza al utilizar algún tipo de transporte público, solicitar servicios de traslado de plataformas de transporte y/o taxis amarillos.

La importancia de los Municipios en la atención del problema

La institucionalización de las políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los niveles de gobierno, pero particularmente en el municipal, tienen una historia bastante reciente. Si bien la lucha por los derechos humanos de las mujeres a través del movimiento feminista y amplio de mujeres data de más de 300 años, la incorporación en la agenda pública comenzó a cobrar sentido después de la segunda mitad del Siglo XX. Es con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se inaugura un nuevo capítulo en la historia reciente, donde se les obliga a todos los Estados que la suscriben a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas que habitan y transitan sus territorios. De modo que están obligados a generar las condiciones institucionales (a nivel normativo, programático, presupuestal, entre otras) para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres y niñas. México por su parte ratifica la CEDAW en 1981.

De la misma forma en 1994 es aprobado otro instrumento internacional vinculante que busca hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención Belém Do Pará) fue aprobada en 1994 y suscrita por México en 1995.

Ambos instrumentos internacionales obligan a México a institucionalizar el derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Para ello, en el país se han ejercido una serie de acciones y se han anclado a la estructura institucional un conjunto de normas que refuerzan estas prerrogativas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado Mexicano aprueba en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) donde obliga a todos los poderes y todos los niveles de gobierno a realizar, de conformidad con sus atribuciones, todas las acciones,

programas y proyectos que resulten necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Consecuentemente, el estado de Jalisco un año después de la publicación de la LGAMVLV, publica el instrumento homólogo estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLVJ). En esta tesitura y dado el carácter obligatorio y vinculante tanto de los Tratados Internacionales como de las leyes especiales, se tendría por sentado que los municipios del estado de Jalisco, como entidad gubernamental obligada por el Derecho Internacional a dar cumplimiento a los derechos humanos, deberían a trece años de publicada la LAMVLVJ de tener los instrumentos normativos y programáticos necesarios para contar con una política pública municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a lo largo de las últimas dos décadas se han documentado una serie de obstáculos y limitaciones institucionales en la agenda de los derechos humanos de las mujeres, en todos los niveles y poderes de gobierno, pero particularmente en el municipal, que han dificultado su institucionalización.

Lo anterior puede ser verificado en el documento de nombre *La institucionalización de la política pública municipal a partir de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres* realizado por la Cámara de Diputados, donde enumera una serie de obstáculos que han impedido el avance sustantivo en la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre los que destacan los siguientes: La falta de presupuesto asignado a la agenda programática para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; El desinterés de las personas tomadoras de decisiones en la agenda; La errada vinculación y/o comparación con las políticas de asistencia social; La importancia subsidiaria de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la estructura de gobierno y en algunos casos su dependencia de otras áreas como el Sistema DIF Municipal; El desconocimiento de sus obligaciones frente a los Tratados Internacionales y la ausencia de marcos normativos municipales y estructura programática que regule esta situación; La falta de participación de los entes rectores de la política para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la planificación municipal.

A lo descrito se suma la insuficiente infraestructura institucional que regularmente padecen las IMM y la falta de soporte y apoyo al interior del propio gobierno municipal para lograr transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, la falta de personal especializado, ausencia de metodologías y modelos efectivos de prevención.

### 3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con información proporcionada por la Fiscalía Estatal, en relación al número de carpetas de investigación abiertas por el delito de abuso sexual infantil<sup>5</sup> del 01 de enero de 2013 al 30 de noviembre del 2020 se han contabilizado 12, 007 casos.

En 2013 se presentaron 753 casos, para el 2015 ya se contabilizaba casi el doble con 1336 casos, de 2015 a 2016 hubo un incremento de 522 casos acumulando 1858 sucesos de abuso sexual infantil. Para finales del 2020 la tendencia se ha mantenido al alza. De acuerdo con la plataforma Seguridad MAP al 30 de noviembre del 2020 se contabilizaron 1772 casos, eso implica un promedio de 161 casos mensuales, es decir 6 casos diarios promedio, el mayor nivel en los últimos siete años.

Es importante señalar que, dada la caracterización del delito del Abuso Sexual Infantil, este es de oculta realización, lo que implica que la menor proporción salga a la luz y se denuncia. En este sentido la ENDIREH refiere que solo el 9% de los casos de violencia de género se denuncian.

Violencia sexual en el espacio público contra adolescentes y mujeres

---

<sup>5</sup> Revisar el capítulo 7 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 142-L y 142-M.

Los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma “normalizada” la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural.

El Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres (2018), señala que el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales en el transporte público (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada en el transporte público. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “camión urbano” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

De acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco (2020)<sup>6</sup> a través de una encuesta en hogares a mujeres de 15 años o más de edad, se encontró que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras cuando caminan por la calle de su colonia. Las principales razones son: se escuchan historias de violencia (26.7%), falta de vigilancia policiaca (20.4%), presencia de pandillas (18.9%), falta de alumbrado público (17.5%), personas drogadas en la calle (11.9%) y personas tomando en la calle (2.7%).

El lugar más inseguro que identifican las mujeres en sus colonias son los lotes baldíos (29.5%), las paradas de camión (25.6%), las calles (25.4%) y parques (15.6%). En cuanto a “otros lugares” mencionados como inseguros de forma espontánea destacan en el ámbito alto urbano los puentes peatonales, andadores, árboles con mucho follaje, canales, esquinas. En el ámbito de complemento urbano se mencionaron los callejones, carretera, carros que las siguen, casas deshabitadas, brechas, afuera de las escuelas en la noche, límite del fraccionamiento y afuera del centro de salud. Y en el ámbito rural, se señalaron la carretera, arroyo, en la entrada u orilla de la comunidad o localidad, el monte, localidades lejanas y la plaza central.

Otros datos del estudio refieren que 92.4% de las mujeres no se sienten halagadas cuando los hombres las miran o les dicen cosas y 43.9% de las mujeres consideran que el acoso ocurre de forma común en su colonia. Con respecto a la edad de las mujeres que sufrieron algún tipo de acoso no se aprecia una diferencia significativa de la distribución porcentual respecto al lugar de ocurrencia. Destaca que en el caso de las mujeres de entre 15 y 17 años las paradas de camión fueron los puntos más frecuentes donde sufrieron acoso sexual, mientras que para las mujeres de entre 30 y 55 años fue la calle.

La calle se muestra como el lugar de mayor exposición ante posibles agresiones en el que los generadores suelen ser hombres desconocidos, donde el 93.5% de los casos de acoso han sido generados sólo por hombres, un 6.2% hombres y mujeres y 0.3% sólo mujeres.

La importancia de los Municipios en la atención del problema

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. Sobre ello, entre los factores de mayor relevancia considerados en el índice desarrollado para medir el avance de la agenda, se presentaron: contar con recursos etiquetados para la

---

<sup>6</sup> Publicado por la SISEMH en colaboración con la CONAVIM.

agenda de igualdad y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con una IMM como ente rector de las políticas públicas descritas, contar con una comisión edilicia para la igualdad, entre otras.

El Informe arrojó que, de los 125 municipios, sólo 8 señalaron contar con presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4% del total). También se documentaba que 91 municipios no contaban aún en 2018 con su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad.

Estas deficiencias institucionales impactan de manera directa en la vida de las mujeres y las niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, porque no sólo carecen de protección y certeza jurídica cuando no existen los reglamentos que debieran dar soporte a sus derechos humanos, sino que no existen acciones, programas y proyectos en sus municipios que atiendan el piso disperejo creado estructuralmente por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, y cuando existen en muchas de las ocasiones son acciones aisladas que no tienen un impacto directo en las problemáticas descritas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia esta situación toma mayor relevancia por el momento histórico que estamos viviendo, ya que en los últimos años hemos observado que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.

Existen diversos estudios de Organizaciones No Gubernamentales (OSC) especializadas, informes institucionales e incluso observaciones y recomendaciones de mecanismos internacionales como CEDAW que han estudiado el impacto de la violencia por el crimen organizado y la militarización del país en relación con la violencia de género contra las mujeres.

Una muestra de ello es que con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte mensual de la estrategia estatal contra la violencia de género ante COVID- 19 “Quédate en Casa. Quédate Segura/Código Violeta”, el delito de violencia familiar en Jalisco, ha crecido de 2015 a 2020 en 64%, pasando de 8,382 a 13,732 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. Tan solo del 2019 al 2020 hubo un crecimiento del 37% con casi 3 mil carpetas de investigación más.

Además, como se ha documentado la pandemia por COVID-19 ha tenido efectos adversos en el comportamiento de la problemática de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, particularmente la familiar, derivado sí del periodo de cuarentena donde ellas tuvieron que compartir espacios de confinamiento por tiempos prolongados con agresores o posibles agresores, pero también del impacto negativo que la crisis sanitaria ha tenido en las economías nacionales y lo que ello ocasiona en los núcleos familiares. En Jalisco a través de la estrategia enunciada hemos documentado que, en el 2019, año inmediato anterior a la pandemia, se recibieron en promedio 31 denuncias diarias. Durante la pandemia el promedio incremento a 38 diarias (casi dos por hora) teniendo como punto máximo 41 denuncias recibidas y mínimo con 19 (la semana de Navidad). Es importante acotar que, del total de denuncias por violencia familiar, el 93% corresponden a víctimas mujeres.

En razón de lo anterior es que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del Estado de Jalisco y en cumplimiento de sus atribuciones para proteger, promover, respetar y garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida

libre de violencia, es que en los últimos dos años ha apostado por el fortalecimiento de la institucionalización de la agenda en los municipios.

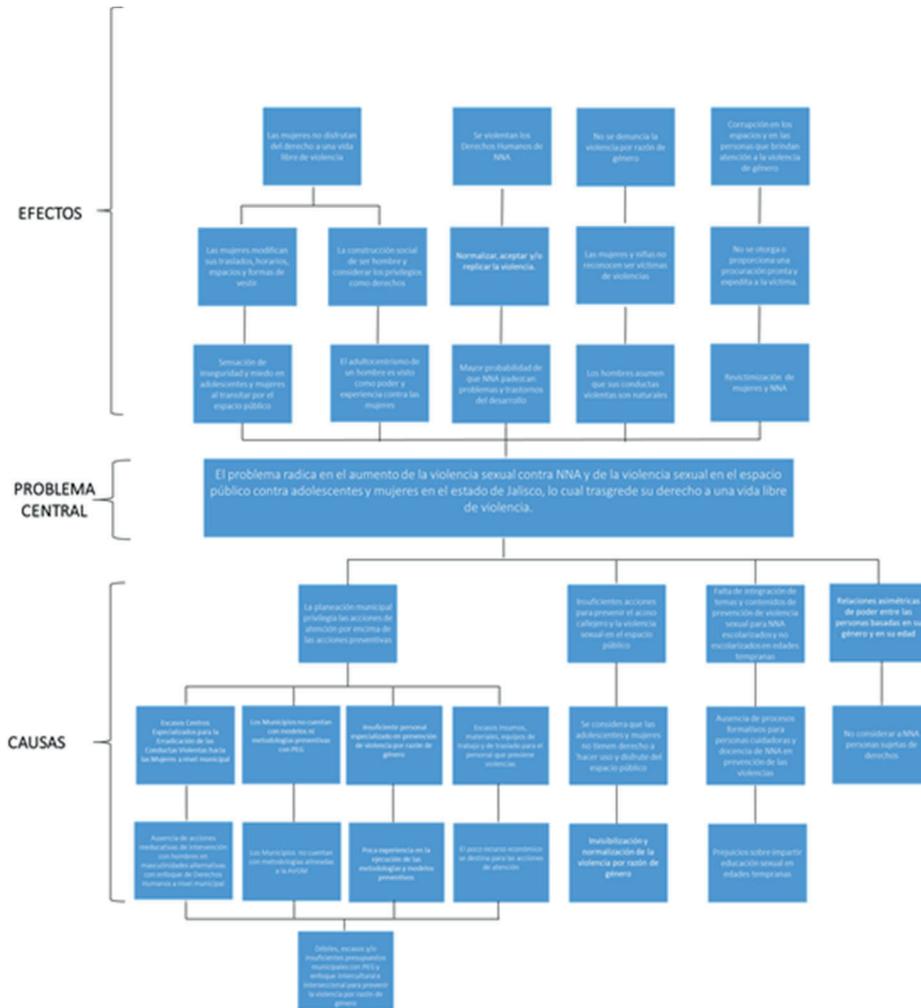
Es importante señalar que la apuesta final de la SISEMH es con la vida, la protección y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales son la herramienta y el medio para lograrlo, dado que consideramos entre las fortalezas y oportunidades de la intervención municipal, la potencial proximidad con la ciudadanía y el conocimiento amplio de las problemáticas que se suceden en su contexto.

En este sentido, la SISEMH ha buscado diseñar programas para subsidiar la política para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios y así contribuir con su institucionalización; de ahí surge Estrategia Ale que afecta la vertiente de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la política pública y que tiene por objetivo garantizar la protección integral de las mujeres que cuentan con una medida u orden de protección a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención Integral a Mujeres que se anclan en las Comisarías Municipales. Asimismo, ha implementado, como parte de la vertiente de Atención de la política pública, en coparticipación con el municipio y la Federación a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto para el Desarrollo Social (INDESOL), las Unidades Regionales y Metropolitana de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez que se encuentran distribuidas en 5 regiones e impactan 38 municipios.

En la misma sintonía y cubriendo la tercera vertiente de la política pública, la prevención, es que la SISEMH ha diseñado “El Programa” Barrios de Paz para dotar a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, de herramientas formativas y de sensibilización para promover relaciones no violentas y pacíficas, mediante la instalación de capacidades institucionales en el municipio a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género.

### 3.1.3. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Ilustración 1. Árbol de problemas

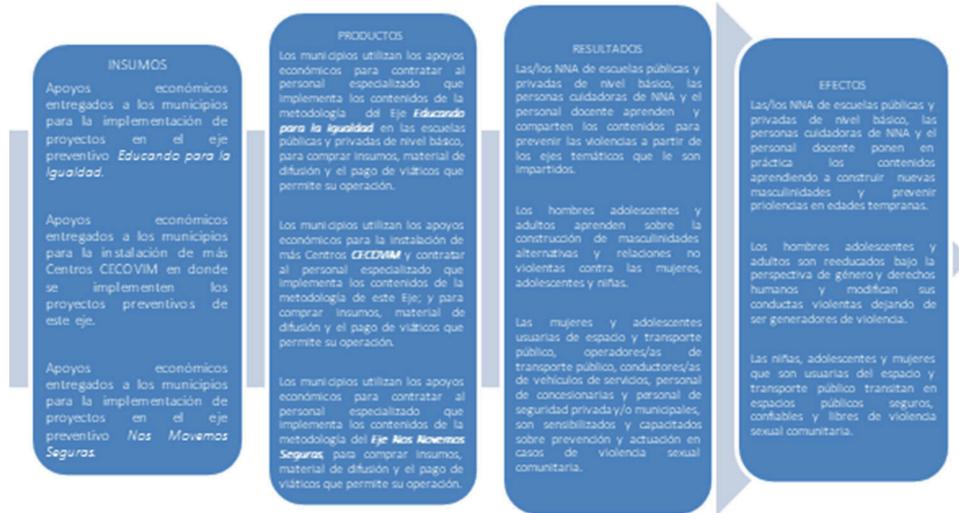


Fuente 1: Elaboración propia

### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE ATENCIÓN

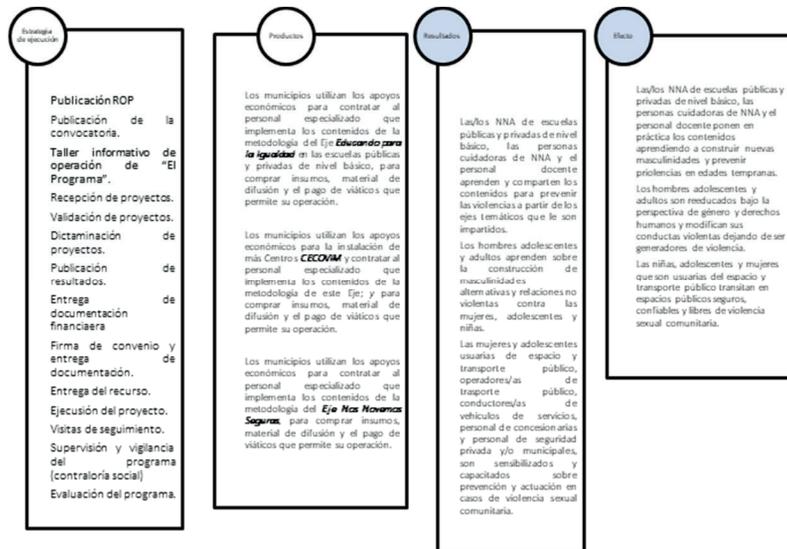
La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

**Ilustración 2. Lógica de intervención**



Fuente 2: Elaboración propia

**Ilustración 3. Esquema de intervención**



Fuente 3: Elaboración propia

### **LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”**

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en este eje preventivo se espera que estos recursos sean utilizados para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta metodología, y para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación. El intervenir en los contenidos y las metodologías de aprendizaje desde la educación básica es tan importante para la prevención y erradicación de las violencias; dado que los estereotipos de género aún no están lo suficientemente enquistados en la composición identitaria de las/os NNA, de modo que puede ser más fácil modificar estos conocimientos y las conductas que derivan de ellas/os.

En relación a la implementación de la metodología, se plantea intervenir de manera interinstitucional con las dependencias, organizaciones o grupos del sector educativo público y privado, así como de manera autogestiva en comunidades de NNA con mayor índice de violencia, riesgo y/o vulnerabilidad, para el fortalecimiento de la ejecución óptima del mismo, previendo las condiciones y cualidades de cada localidad beneficiada, tomando en cuenta los índices de violencia registrados en contra de NNA, abuso sexual infantil, embarazo infantil y adolescente y/o Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La metodología se realizará en 5 sesiones de seguimiento con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 a 35 alumnas/os por grupo. Además de 2 sesiones de seguimiento a padres, madres, personas cuidadoras de NNA y personal docente y directivo, con un mínimo de 20 participantes en cada uno, de los mismos grupos trabajados con NNA.

Para NNA los ejes temáticos a ejecutar son:

A) ¿Qué es la igualdad e inclusión?: Sexo y género; Roles y Estereotipos de género; Igualdad; Discriminación; Derechos Humanos; Inclusión; Diversidad; Perspectiva de género.

B) Desmontando la violencia en las TIC's: Prevención de la violencia; Tipos y modalidades de la violencia; Violencia digital; Cultura de la paz y la no violencia.

C) Construyendo espacios seguros e igualitarios: Proyecto de vida y mundos posibles (COVID-19); Sentido de pertenencia y solidaridad social (familia, escuela, sociedad, etc.); Masculinidades alternativas, libres, diversas, no sexistas ni violentas; Reconocimiento de prácticas y discursos feministas; Construcción de relaciones sororales y de affidamiento.

D) Los Derechos Humanos de los NNA: Derechos Sexuales y Reproductivos; Prevención de embarazo adolescente y prevención de abuso infantil; Considerarles sujetos y sujetas de derechos humanos; Visibilización de grupos en riesgo NNA; Acceso a los Derechos Humanos de NNA desde un enfoque interseccional e intercultural; Construcción de la identidad individual y colectiva, así como la otredad.

E) AVGM: Debates, conversatorios orientados a la igualdad de género; Dar a conocer Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, a NNA y personas cuidadoras.

Para personas cuidadoras, personal docente y directivo los ejes temáticos a ejecutarse son:

F) Crianza digna, una responsabilidad social: Prevención de las violencias; Violencia Digital; Prevención de Abuso Sexual Infantil; Crianza Humanizada; Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA.

### **PROPUESTA DE VINCULACIÓN**

Se propone que el municipio se vincule mediante cartas de acuerdo/colaboración con los grupos de trabajo de comunidades de educación no formal, planteles educativos de nivel primaria y secundaria (Secretaría de Educación Jalisco), agrupaciones, colectivos, grupos cautivos de NNA entre otras instituciones, siendo

importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la metodología, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

### LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “CECOVIM”

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en este eje preventivo se espera que estos recursos sean utilizados para la instalación de más Centros CECOVIM y para contratar al personal especializado que implementa los contenidos de la metodología de este eje; para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

Actualmente contamos con un CECOVIM Estatal ubicado en el municipio de Guadalajara y con el objetivo de ampliar la atención dentro y fuera del AMG, es fundamental implementar Centros en más municipios del estado de Jalisco, para prevenir la violencia contra las mujeres, haciendo un trabajo reflexivo con hombres adolescentes y adultos que les permita obtener herramientas para modificar sus conductas violentas.

“El Programa”, a través del modelo CECOVIM, busca dentro de sus metodologías, que los municipios implementen y fortalezcan los trabajos de formación de capacidades, atención y construcción en masculinidades alternativas, que fomenten relaciones igualitarias, y no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas, además de promover el buen trato en los niveles personal, relacional y social.

Por ello es que proponemos la implementación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres en los municipios del estado de Jalisco, priorizando a los municipios cuyo alcance geográfico dificulta la gestión de recursos y fondos estatales para el reforzamiento de sus capacidades en ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres.

Este ejercicio municipal deberá promover la reeducación en los hombres, bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades alternativas y no violentas; igualmente deberán implementar la vertiente preventiva del modelo la cual implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes.

La metodología está basada en el Modelo CECOVIM Jalisco, mismo que en sus dos vertientes (preventiva y reeducativa), se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, la cual explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia. El segundo es el marco ecológico, propuesta que incluye a la persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla, dentro de esta base tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian. El tercero es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado a equilibrarnos, individual y socialmente, para asumirnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

### PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo en la vertiente de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, se propone que el municipio se vincule con distintas instancias que imparten justicia, tales como: juzgados familiares, unidades especializadas, unidades de investigación, unidad de medidas cautelares, fiscalía, ministerios públicos (Poder Judicial, Fiscalía del Estado de Jalisco) entre otras autoridades y/o dependencias.

Por otro lado, para la impartición de talleres de la vertiente de prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, se propone que el municipio se vincule con planteles

educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco), entre otras instituciones, agrupaciones, colectivos y/o grupos cautivos de adolescentes y jóvenes.

**LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “NOS MOVEMOS SEGURAS”**

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en este eje preventivo se espera que estos recursos sean utilizados para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta metodología, y para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación.

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar la problemática de la violencia sexual comunitaria. Así, la estrategia estatal derivada de este informe contempla en el numeral seis de las medidas de prevención la implementación de campañas permanentes de reeducación en unidades de transporte público, así como formación de capacidades a las y los conductores de las unidades e incorporar, en la medida de lo posible, mecanismos de seguridad avanzados en el nuevo Modelo de Transporte Público.

La metodología “Nos Movemos Seguras”, se despliega a través de la ejecución de estrategias de intervención dirigidas a mujeres y adolescentes, personas operadoras de transporte público, conductores/as de taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada y/o municipales; mediante los siguientes ejes de trabajo:

A) Procesos de formación de capacidades sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria dirigidos a operadores(as), conductores(as), personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada y/o municipales, así como personas de establecimientos de esparcimiento o de reunión en espacios públicos; los contenidos temáticos de los procesos de formación de capacidades tendrán que versar en los siguientes ejes: Sistema sexo-género, prejuicios de género, Derechos Humanos de las Mujeres, tipos y modalidades de violencia, violencia sexual comunitaria, sanciones a la violencia sexual comunitaria y estrategias para la prevención y atención a la violencia sexual comunitaria. La duración mínima de los procesos de formación de capacidades será de 8 horas, mismas que se pueden ajustar de acuerdo a los requerimientos de las diferentes poblaciones. Así como contar con una participación de máximo 25 personas por grupo.

B) Creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado: Mediante las cuales se propiciará la creación de grupos a través de aplicaciones de mensajería instantánea, donde se monitorearán viajes y trayectos de mujeres que ejercen su derecho a la movilidad. Previo a la creación de los grupos de monitoreo, será necesario realizar procesos de sensibilización y difusión de información preventiva dirigidos a mujeres, mismos que tendrán que propiciar la revisión de temas concernientes a: Sistema sexo-género, prejuicios de género, Derechos Humanos de las Mujeres, movilidad con PEG, tipos y modalidades de violencia, violencia sexual comunitaria, sanciones a la violencia sexual comunitaria, estrategias para la prevención y atención a la violencia sexual comunitaria, así como sororidad y *affidamento*.

C) Intervenciones diagnósticas e informativas dirigidas a usuarias y usuarios de espacio y transporte público y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio: Aplicación de encuestas sobre movilidad de las mujeres y percepción de la violencia en espacios y transporte público o cualquier otro medio de movilidad de las mujeres en el municipio. A su vez, se tendrán que realizar intervenciones informativas en puntos o lugares estratégicos para la difusión de información en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria.

D) Elaboración de propuestas para la homologación de reglamentos en materia de violencia sexual comunitaria: Realización de propuestas de modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del

municipio en materia de prevención, atención y sanción de la violencia sexual comunitaria. Realización de mesas de trabajo entre los distintos actores/as estratégicos/as.

E) Vinculación, coordinación y logística de mesas de trabajo con actores y actrices estratégicos para la ejecución articulada de la estrategia “Nos Movemos Seguras”, donde se involucren todas las partes asociadas a la movilidad de las mujeres, como pueden ser dependencias gubernamentales, iniciativa privada, sociedad civil organizada y mujeres.

Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintos/as actores/as estratégicos/as, lo cual fortalece el trabajo preventivo y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

#### **PROPUESTA DE VINCULACIÓN**

Para la correcta ejecución y aplicación de la presente metodología es necesario que los municipios se vinculen con distintos/as actores/as estratégicos/as, proponiéndose los siguientes: Seguridad Pública Municipal y /o Seguridad Privada; Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el municipio; Empresas de servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio; Mujeres usuarias de espacios y transporte público, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, así como Organizaciones de la Sociedad Civil.

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las NNA y mujeres de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, trabajará en la formación de capacidades y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través de “El Programa” para la correcta ejecución de las tres metodologías preventivas: Educando para la Igualdad, CECOVIM y Nos Movemos Seguras.

### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Barrios de Paz	
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario	
Derecho social y humano	Apoyo en especie	
	Cohesión social y vida comunitaria	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y Estado de derecho	
Temática:	Igualdad de Género	
Resultado general:	Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Jalisco.	
Resultado específico:	Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	5. Igualdad de Género y 10. Reducción de desigualdades	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	24,000,000.00	
Clave presupuestaria	\$23,040,000.00	3900000929837G14416
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	
Clave del programa presupuestario	837	
Nombre del programa presupuestario	Barrios de Paz	
Gastos de operación	<input type="text" value="Monto"/>	<input type="text" value="Porcentaje"/>
		<input type="text" value="Clave presupuestal"/>

	960000.00	4%	39 000 00929 837 G2 4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2151 Material impreso e información digital 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones		

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal.
3. Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas.
4. Fortalecer las acciones de difusión y socialización en relación al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en el municipio que coadyuven con los trabajos de formación de los equipos multidisciplinarios y/o el CECOVIM municipal.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

#### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" la conforman los 125 municipios del estado de Jalisco.

#### 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman 22 municipios que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad señalados en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo II).

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica entre los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los municipios de continuidad<sup>7</sup>, a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo II).

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Programa federal que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de entornos sociales y culturales, libres de violencias para las niñas y adolescentes y un desarrollo integral.	Secretaría de Bienestar	Federal
Estrategia ALE Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a los municipios para fortalecer las Unidades Especializadas Policiales a Mujeres Víctimas de Violencia.	SISEMH	Estatad
Asociaciones por la Igualdad (API) Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a las AC que buscan reducir los embarazos en niñas y adolescentes.	SISEMH	Estatad
Próxima estación: Igualdad Programa municipal que tiene por objetivo facilitar talleres los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, donde promueven la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.	IMM Guadalajara	Municipal.

<sup>7</sup> Municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020. 2020.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1. MODALIDADES DE APOYOS**

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: vertiente “A” Continuidad y vertiente “B” Apertura.

**Vertiente “A” Continuidad:** Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020.

**Vertiente “B” Apertura:** Esta vertiente aplica a todos los municipios no beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020, debiendo presentar 2 o 3 proyectos alineados a los ejes preventivos (EPI), (CECOVIM) y (NMS).

Es importante señalar que la Vertiente “B” también va dirigida a los municipios de la vertiente “A” que apliquen a un eje nuevo no beneficiado con apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020. En ningún momento se podrá apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo en ninguna de las vertientes de apoyo.

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO	
			VERTIENTE “A” CONTINUIDAD	VERTIENTE “B” APERTURA
Educando Para la Igualdad	Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo.	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVID para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	Hasta \$530,000.00 por eje	Hasta \$574,000.00 por eje
	Facilitar el modelo de atención CECOVID a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.	Hombres mayores de 18 años.	Para el resto de los municipios: Hasta \$418,000.00 por eje	Para el resto de los municipios: Hasta \$462,000.00 por eje
Nos movemos seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.	Niñas, adolescentes y mujeres		

**NOTA:** En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, estas se encuentran en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>

Los Lineamientos de Gasto por "Vertientes" podrán observarse en el Anexo VII.

**9.2. MONTOS DE APOYO**

<b>MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO</b>			
Monto en una sola exhibición	Vertiente "A" Continuidad	Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De 1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
		Resto de los municipios	De \$836,000.00 hasta \$1,254,000.00
	Vertiente "B" Apertura	Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
		Resto de los municipios	De \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00

**9.3. TEMPORALIDAD**

Los municipios beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación solicitada por la SISEMH señalada en el apartado 11.8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, que se hayan suscrito los convenios de coordinación y anexos técnicos respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, para el ejercicio fiscal 2021.

**9.3.1. MEDIDAS EMERGENTES**

**9.3.1.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)**

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b. Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c. Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades.

Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior.

**9.3.1.2. MEDIDAS POR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada una vez iniciada formalmente la campaña electoral, por lo que la SISEMH no será responsable por el retraso en el otorgamiento o prestación de los apoyos materia del presente Programa, derivado de disposiciones administrativas ajenas a esta Dependencia.

No obstante, lo anterior, todos los apoyos, bienes, servicios o infraestructura deberán otorgarse y/o prestarse dentro del presente ejercicio fiscal, así como que las personas beneficiarias deberán ejercer el apoyo otorgado y realizar la comprobación correspondiente conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Las medidas emergentes y, en su caso, la modificación del programa, será dado a conocer a través de la página web de la Secretaría (<https://igualdad.jalisco.gob.mx>), y por los mecanismos de difusión enunciados en el numeral 9.3.1. de estas reglas de operación.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

**10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

<b>Vertiente “A” Continuidad</b>	
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
<p>Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio</p>	<p>Copia certificada del acta de sesión de cabildo, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).</p>
<p>Participar en la convocatoria de “El Programa”</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrarse como usuari@</li> <li>2. Llenar la información del municipio</li> <li>3. Carga de documentación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Sesión de Cabildo.</li> <li>• Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado),</li> <li>• Identificación oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.</li> <li>• Carta de no restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.</li> </ul> </li> </ol>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li>• Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020).</li> </ul>
<p>Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo</li> <li>• Objetivos y meta del proyecto</li> <li>• Vinculaciones</li> <li>• FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)</li> <li>• Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”</li> <li>• Medidas preventivas en la contingencia COVID-19</li> <li>• Impacto poblacional (Población Objetivo)</li> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Indicadores de resultados</li> <li>• Actores estratégicos</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a> La Convocatoria estará disponible en la página <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>.</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Vertiente “B” Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa”</p>	<p>Copia certificada del acta de sesión de cabildo, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).</p>
<p>Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrarse como usuari@</li> <li>2. Llenar la información del municipio</li> <li>3. Carga de documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Sesión de Cabildo.</li> </ul> </li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado).</li> <li>• Identificación oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.</li> <li>• Carta de no restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.</li> <li>• Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li>• Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).</li> <li>• Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.</li> </ul>
<p>Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio)</p>	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li> <li>• Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li> <li>• Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li> <li>• Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li> <li>• Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li> <li>• Número de reportes de llamada de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> </ul> <p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p> <p>El formato puede ser descargado en la plataforma: Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a> misma donde deberá cargarse una vez listo).</p> <p>IMPORTANTE: El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe</p>

	situacional valioso, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.
Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo.	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo.</li> <li>• Objetivos y meta del proyecto</li> <li>• Vinculaciones</li> <li>• FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).</li> <li>• Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”.</li> <li>• Medidas preventivas en la contingencia COVID-19.</li> <li>• Impacto poblacional (Población Objetivo).</li> <li>• Cronograma de actividades.</li> <li>• Presupuesto.</li> <li>• Indicadores de resultados.</li> <li>• Actores estratégicos.</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a> La Convocatoria estará disponible en la página <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>.</p>
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

### 10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

#### Barrios de Paz

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación de la convocatoria en en la página de la SISEMH.</li> <li>2. Difusión de la convocatoria en redes sociales de la SISEMH y en instancias municipales de las mujeres</li> </ol>
Registro de Participación	<p>Una vez publicada la convocatoria los interesados en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH.</li> <li>2. Registro del proyecto en la plataforma <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></li> <li>3. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos:</li> </ol> <p style="text-align: center;">Para VERTIENTE “A” APERTURA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada del acta de sesión de cabildo, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo.</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado).</li> <li>c) Copia de Identificación Oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.</li> <li>d) Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul</li> <li>e) Carta de Transferencia de Datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li>f) Constancia en Sentido Positivo.</li> <li>g) Proyecto (s) de intervención.</li> </ul> <p style="text-align: center;">PARA VERTIENTE “B” CONTINUIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada del acta de sesión de cabildo, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo</li> <li>b) Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado).</li> <li>c) Copia de Identificación Oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.</li> <li>d) Carta de No Restricción (Anexo IV)</li> <li>e) Carta de Transferencia de Datos (Anexo V)</li> <li>f) Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel.</li> <li>g) Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género del municipio.</li> <li>h) Proyecto(s) de intervención</li> </ul>
Validación de Proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <p>Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección Responsable de “El Programa”</p> <p>Subsanar observaciones hechas por la Dirección Responsable de “El Programa”</p>
Selección de proyectos	<p>Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección Responsable de “El Programa” convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integración del Comité Dictaminador</li> <li>2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador</li> <li>3. Aviso a los municipios de los resultados de la dictaminación</li> <li>4. Suscripción del convenio</li> </ol>

**10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

**10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

- I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- II. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.
- III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercido el recurso respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- IV. Acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de cada proyecto.
- V. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los proyectos.
- VI. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto.
- VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de los ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres señalados en las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de la SISEMH.
- IX. A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas propuestos por el Municipio, deberán realizar a la SISEMH una demostración de los servicios por los cuales se les está contratando para ejecución del eje (clase muestra).
- X. Deberá dar preferencia de contratación a los perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- XI. Una vez validados los perfiles por parte de la SISEMH, la contratación de las y los profesionistas, así como la elaboración de sus contratos son responsabilidad del municipio.

XII. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de los ejes preventivos.

XIII. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, los cuales deberán contener los logotipos en el siguiente orden: Logotipo oficial del municipio, logotipo de la SISEMH y logotipo del Gobierno de Jalisco.

XIV. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las Reglas de Operación, a través de la documentación soporte.

XV. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable.

XVI. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, a efecto de transparentar la aplicación del recurso.

XVII. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación.

XVIII. Entregar el informe parcial y final en los términos que especifique la SISEMH.

XIX. En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH**

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud.
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las Reglas de Operación.
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos.
- V. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.
- VI. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.
- VII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.

VIII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

IX. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.

X. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.

XI. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las Reglas de Operación, el convenio de coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.

#### **10.4. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS**

##### **10.4.1. CAUSALES DE BAJA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia de género.

II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso.

III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías, la consecuencia será la retención y en su caso el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.

IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

V. Cuando se compruebe que el municipio, malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”, se dará vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.

VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.

VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”, además de darse vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.

VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.

IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.

X. Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los municipios beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción, presentará las quejas y denuncias correspondientes para la investigación de los hechos.

#### **10.4.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO**

Si la SISEMH detecta o conoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si existe incumplimiento y lo que corresponda, en los siguientes términos:

I. La SISEMH notificará mediante oficio al municipio beneficiario, los incumplimientos detectados a las presentes reglas o al convenio respectivo, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.

II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de “El Programa”, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.

III. La SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificar al municipio beneficiario.

IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir los funcionarios del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP y al convenio respectivo.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

##### **11.1. CONVOCATORIA**

La SISEMH publicará la convocatoria para las Vertientes A y B en la página oficial <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y en Redes Sociales de la SISEMH. Además, será difundida a los municipios por conducto de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma, para la recepción de solicitudes. En ella se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiarios, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

##### **11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Los proyectos del municipio y la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y la convocatoria, deberán registrarse mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. El correo con el que deben de registrar los proyectos debe ser un correo activo, ya que será el medio de comunicación donde se enviará toda la información referente al programa. En caso de que falte algún documento o información, se notificará al municipio por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El municipio contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles después del cierre de la convocatoria para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciera su solicitud no será considerada.

##### **11.3. TALLER PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS**

La SISEMH facilitará un taller para la elaboración de proyectos, que favorezca la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de “El Programa”, que

permita a los municipios cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Este deberá realizarse en los primeros días posteriores a la publicación de la Convocatoria.

### 11.4. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección responsable de “El Programa”, validará la documentación entregada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación adjuntada por el municipio cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al municipio, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) días hábiles, pasado el cual, el proyecto no será considerado.

### 11.5. SELECCIÓN

En las vertientes A y B, la selección consiste en evaluar los proyectos completos, y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar:

#### Vertiente “A” Continuidad

- I. Que el diseño de los proyectos esté alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH (2 puntos).
- II. Que cuenten con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 (4 puntos).
- III. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19 (2 puntos).
- IV. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020 en su participación en el proyecto 2021 (2 puntos).

#### Vertiente “B” Apertura

- I. Que el diseño de los proyectos esté alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH (3 puntos).
- II. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19. (2 puntos)
- III. Si es considerado municipio prioritario. (1 punto).
- IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes (1 punto).
- V. Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada (3 puntos).

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener un porcentaje mínimo de 8 puntos, de los puntos totales de calificación (10 puntos).

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

De no cumplir con los requisitos previos a la dictaminación, los proyectos no podrán ser considerados.

### 11.6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- Una persona representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Una persona representante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Una persona representante de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
- Una persona representante de la Subsecretaría del Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Una persona representante de la Dirección de Prevención de la Fiscalía del Estado.
- Una persona representante de la Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte.
- Una persona representante de la Dirección para la Equidad y Prevención de la Violencia de la Secretaría de Educación Jalisco.
- La Dirección responsable de “El Programa”, quien fungirá como Secretaría Técnica.

#### **11.7. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN**

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El municipio deberá solventar las observaciones emitidas por el Comité Dictaminador en los plazos establecidos.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **11.8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Una vez aprobado en dictaminación el municipio beneficiario, se deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el municipio. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los responsables designados.

Una vez recibidos los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, el municipio beneficiario deberá adecuar dichos instrumentos a su normatividad vigente y remitirlos para su revisión y validación por parte de la SISEMH, previo a la firma por parte de los representantes en el municipio.

El municipio debe remitir en físico el convenio de coordinación y anexo, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismo, en cuatro tantos de cada uno, a las instalaciones

de la SISEMH firmados y sellados, por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados en tinta azul al margen y al final de cada hoja, por las y los siguientes funcionarios municipales:

- Presidente o Presidenta Municipal
- Titular de la Secretaría General
- Titular de la Sindicatura Municipal
- Titular de la Hacienda Municipal

Aunado a lo anterior, el Municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

I. Copia de contrato, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria en la que especifique que se trata de una cuenta productiva, exclusiva para el apoyo económico de “El Programa”; que deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria, nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar tres tantos.

II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos en formatos “PDF”, “XML” y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original del Titular de la Hacienda Pública, debiendo entregar en tres tantos.

Los datos que tendrá la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Método de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- **Clave de Unidad:** E48
- **Concepto:** “Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”,

III. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en tres tantos.

IV. Oficio firmado por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de las presentes ROP.

V. Acta de Sesión de Cabildo en copia y certificación en original.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2021, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la entidad municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

### **11.9. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS**

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el municipio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abrirá en la institución bancaria de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la SISEMH para el desarrollo del Proyecto.

El recurso otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2021, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheques certificados a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección responsable de “El Programa”, notificará al municipio sobre dicha acción.

### **11.10. REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el municipio beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de los ejes preventivos ejecutados por el municipio en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de “El Programa”, y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El municipio, por conducto de los responsables de la ejecución del proyecto, se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informarle fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de los ejes preventivos.
- IV. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH.
- V. El municipio podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.
- VI. Los municipios que decidan participar en el Eje CECOVIM, deberán contemplar la facilitación de los 2 modelos de intervención: prevención y atención, no se podrá participar sólo por un modelo.
- VII. Para la ejecución del Eje de atención CECOVIM se deberá considerar un espacio exclusivo y en donde no se brinde atención a mujeres.

#### **11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS**

Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con acta de titulación, título y/o cédula profesional.

II. Acreditaciones y/o conocimientos en materia perspectiva de género, masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, avalado por su Currículum Vitae y otros documentos que lo avalen.

III. No ser servidores públicos en funciones.

IV. Contar con disponibilidad de horario.

V. Leer, estudiar y dominar la metodología del eje a facilitar.

VI. Entregar un informe mensual individual y un informe final grupal de las actividades realizadas, mismos que deberán ser entregados a la persona enlace responsable de su eje.

VII. Las y los profesionistas serán contratados a partir de la confirmación por parte de la SISEMH, previa validación de su documentación y clase muestra. Se dará preferencia de contratación a aquellos perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.

VIII. El sueldo para profesionistas contratados de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan deberá ser de \$15,000.00 mensuales y para profesionistas del resto de los municipios del estado deberá ser \$11,500.00 mensuales. El pago podrá ser quincenal o mensual según el municipio lo indique, sin que en ningún momento se exceda del monto mensual estipulado. El municipio hará los trámites correspondientes para que el pago de las y los profesionistas contratados sea bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

IX. Al momento de la comprobación del recurso ejercido para la contratación, el municipio comprobará a la SISEMH los pagos realizados a las y los profesionistas.

#### **11.11. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS**

I. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.

II. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de los ejes preventivos señalados en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

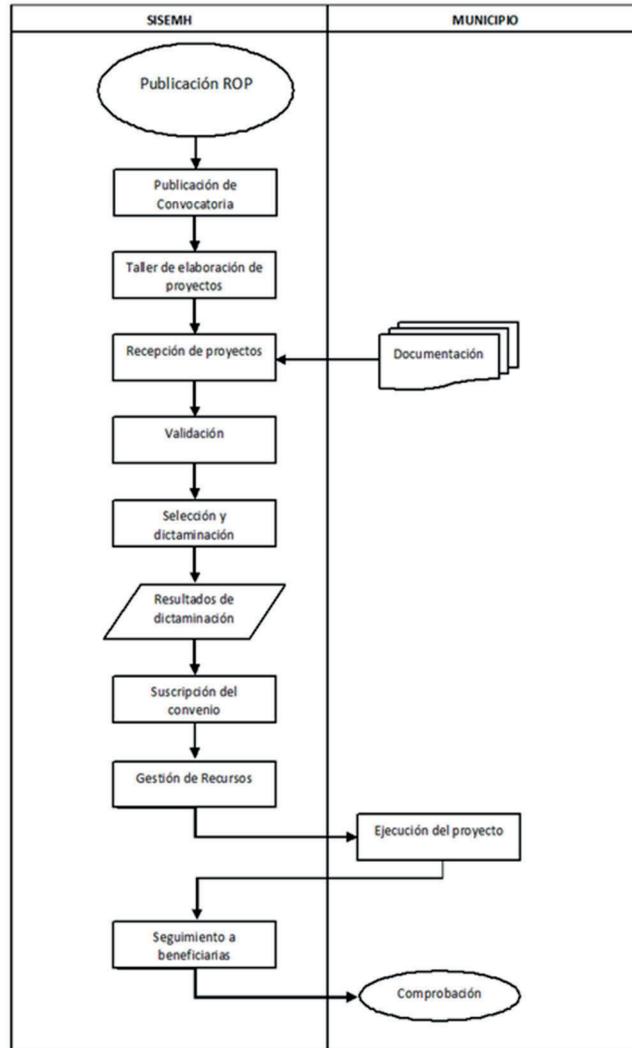
III. Acompañamiento y resolución de dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.

IV. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH, los cuales se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías preventivas.

V. Seguimiento puntual a la comprobación de gastos en las fechas establecidas.

VI. Revisión puntual de entregables durante la ejecución de las metodologías preventivas.

**11.4. ESQUEMA DE PROCESOS**



**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**12.1. SOLICITUD DE RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, la cual deberá contener:

- Nombre del programa
- Nombre del municipio beneficiado con el programa
- Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con el programa
- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa
- Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.

II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera

III. Convenio de Coordinación suscrito entre la SISEMH y el municipio, y los anexos que se deriven del mismo

IV. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice a la/el Presidenta/e Municipal, Secretaría General, Hacienda Municipal y Sindicatura a suscribir el convenio de coordinación

V. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiario de “El Programa”, firmado en original por la persona Encargada de la Hacienda Municipal y por la persona Titular de la Dirección Responsable de “El Programa”; con los archivos electrónicos en pdf y xml

VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT

VII. Documento bancario del municipio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria

VIII. Copia de las Reglas de Operación únicamente en el primer trámite  
De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso del municipio.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

## **12.2. COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Los municipios deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de este programa, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el convenio de coordinación, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes.

“El programa” operativamente no podrá exceder al 31 de diciembre del 2021, deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los convenios de coordinación suscritos.

Los municipios y la SISEMH, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego las Reglas de Operación de "El Programa", Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido en los plazos establecidos por la SISEMH, así como los rendimientos obtenidos mediante cheques certificados.

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2021, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto del programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; materiales, útiles y equipos menores de oficina; material impreso e información digital; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
<b>FIN</b>	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.	Porcentaje de percepción de inseguridad	67.35	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
<b>PROPÓSITO</b>	Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	28.25	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco modifican los hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las

	estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.				desigualdades de género.
<b>COMPONENTE 1</b>	Apoyos entregados a municipios a través de "El Programa" Barrios de Paz para reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.	Total de apoyos entregados a municipios	22.00	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios que tuvieron proyecto aprobado cumplen con su cronograma establecido.
<b>ACTIVIDAD 1.1</b>	Capacitaciones para los municipios en los tres ejes temáticos: CECOVIM, Nos Movemos Seguras y Educando para la Igualdad	Total de capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados por "El Programa" "Barrios de Paz"	22.00	Agenda de Capacitaciones. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2021.	Los municipios junto con la SISEMH se coordinan para planear la agenda de capacitaciones.
<b>ACTIVIDAD 1.2</b>	Informes de avance de los municipios beneficiarios de "El Programa" Barrios de Paz	Total de informes de avance recibidos	22.00	Base de Datos de Informes. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2021.	Los municipios beneficiados entregan en tiempo y forma los informes trimestrales de su proyecto
<b>COMPONENTE 2</b>	Gestiones realizadas por la Dirección responsable	Total de Gestiones realizadas para la	12.00	Base de Datos de Proyectos Recibidos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Las APM del estado de Jalisco se interesan y

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

	para la operación de "El Programa"	operación del programa			cumplen con los requisitos establecidos en reglas de operación para participar en "El Programa" Barrios de Paz para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.
<b>ACTIVIDAD 2.1</b>	Publicación de Reglas de Operación de "El Programa" Barrios de Paz en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de reglas de operación publicadas.	1.00	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2021.	"El Programa" Barrios de Paz permanece para el Ejercicio Fiscal 2021 y apoya económicamente a las APM del estado de Jalisco para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.
<b>ACTIVIDAD 2.2</b>	Recepción de proyectos presentados por las Administraciones Públicas Municipales para la prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.	Total de proyectos recibidos a través de "El Programa" Barrios de Paz.	137.00	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos ante "El Programa" para la implementación de acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.

#### **14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

En el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/si d/introducción>), ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2021. Luego en el buscador colocar el nombre del programa “Barrios de Paz” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “837 Barrios de Paz”.

#### **15. EVALUACIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia. En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE 2021 (Plan Anual de Evaluación), durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

#### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y actualización Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus

Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", además la SISEMH se encargará de difundir "El Programa", las ROP y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

En la publicidad e información relativa a "El Programa", debe utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### 61. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los municipios interesados en la incorporación a "El Programa", tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía telefónica al número 33 20 14 12 67 y en la página web de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable de "El Programa" integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón "Actores sociales", en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar "SISEMH\_Barríos de Paz". Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

### 18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección de Prevención de las Violencias, promoverá, impulsará y apoyará la creación y funcionamiento de los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin en los

municipios beneficiarios de “El Programa”, lo cual se realizará mediante actas que elaborarán los mencionados municipios, con el objetivo de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

##### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 16 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Barrios de Paz” publicadas el 28 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

### ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Nivel	Resumen Narrativo	Descripción del componente	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Fuente de información	Indicador						Medios de Verificación	Supuestos		
							Variable	Meta	Unidad de Medida	Tipo de Acumulación	Frecuencia	Dimensión			Cobertura	Meta Institucional
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.		Porcentaje de percepción de inseguridad	Muestra el porcentaje de percepción de inseguridad en el estado de Jalisco	Estratégico	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019	Percepción de Inseguridad	67.35	Porcentaje	Suma	Anual	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
PROPÓSITO	Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscoenses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.		Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Muestra la brecha de género en la tasa de participación laboral de las mujeres de 15 años o más	Estratégico	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del tercer trimestre 2020.	Brecha de género	28.25	Posición	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco modifican los hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género.
COMPONENTE 1	Apoyos entregados a municipios a través del programa "Barrios de Paz" para reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.	Hace referencia a los apoyos económicos entregados a los municipios para la implementación de acciones de prevención de violencias	Total de apoyos entregados a municipios	Muestra el total de apoyos que fueron entregados a los municipios beneficiarios del Programa "Barrios de Paz"	Gestión	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Apoyos entregados	20.00	Municipios	Suma	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios que tuvieron proyectos aprobados cumplen con su cronograma establecido.
ACTIVIDAD 1.1	Capacitaciones para los municipios en los tres ejes temáticos: CECOVIM, Nos Movemos Seguras y Educando para la igualdad		Total de capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados por el programa "Barrios de Paz" recibiendo	Muestra el total de capacitaciones que los municipios beneficiados por el programa "Barrios de Paz" reciben	Gestión	Agenda de Capacitaciones. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Capacitaciones brindadas	20.00	Capacitaciones	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Agenda de Capacitaciones. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios junto con la SISEMH se coordinan para planear la agenda de capacitaciones.
ACTIVIDAD 1.2	Informes de avance de los municipios beneficiarios del programa BP		Total de informes de avance recibidos	Muestra el total de informes de avances que los municipios reportan de manera trimestral	Gestión	Base de Datos de Informes. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Informes entregados	20.00	Informes	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Informes. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios beneficiados entregan en tiempo y forma los informes trimestrales de su proyecto
COMPONENTE 2	Gestiones realizadas por la Dirección responsable para la operación del Programa	Hace referencia a las gestiones realizadas por la Dirección Responsable, a través de la partida de Gastos de Operación, para la operación de El Programa	Total de Gestiones realizadas para la operación del programa	Muestra el total de Gestiones realizadas para la operación del programa	Gestión	Base de Datos de Proyectos Recibidos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Gestiones Realizadas	12.00	Municipio	Suma	Mensual	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos Recibidos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Las AFPM del estado de Jalisco se interesan y cumplen con los requisitos establecidos en reglas de operación para participar en el programa Barrios de Paz para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.
ACTIVIDAD 2.1	Publicación de Reglas de Operación del programa Barrios de Paz en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"		Total de reglas de operación publicadas.	Muestra el total de reglas de operación del programa Barrios de Paz publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"	Gestión	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021.	ROP's Barrios de Paz	1.00	Lineamiento	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021.	El programa Barrios de Paz permanece para el Ejercicio Fiscal 2021 y apoya económicamente a las AFPM del estado de Jalisco para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.
ACTIVIDAD 2.2	Recopilación de proyectos presentados por las Administraciones Públicas Municipales para la prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.		Total de proyectos recibidos a través de el programa Barrios de Paz.	Refleja el total de proyectos recibidos por el programa y presentados por los municipios para implementar acciones de prevención de las violencias.	Gestión	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Proyectos presentados	137.00	Proyecto	Suma	Trimestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2021	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos ante El programa para la implementación de acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.

**ANEXO II. MUNICIPIOS PRIORITARIOS**

**35 (treinta y cinco) Municipios con mayor índice de vulnerabilidad:** Atemajac de Brizuela, Atoyac, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, El Salto, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tomatlán, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero y Yahualica de González Gallo.

**10 (diez) Municipios señalados en la solicitud de la Declaratoria de Alerta contra las Mujeres:** Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande, y Lagos de Moreno.

ANEXO III. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

"Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXXX, Jalisco, participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2021. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal C. XXXXXXXXX, Síndico (a) C. XXXXXXXXX, Secretario (a) General C. XXXXXXXXX, Encargado de Hacienda Municipal C. XXXXXXXXX."

ANEXO IV. CARTA DE NO REESTRICCIÓN

Programa Barrios de Paz, 2021  
FORMATO: Carta de no restricción

C. PAOLA LAZO CORVERA  
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
P R E S E N T E

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta (e) Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratificó el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2020, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XXXX 2020, tengo a bien señalar que

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con los ejes preventivos de \_\_\_\_\_, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El municipio, no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2021 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en los ejes preventivos con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_ de 2021

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

52

### ANEXO V. FORMATO CARTA DE TRANSFERENCIA DE DATOS

#### FORMATO CARTA DE TRANSFERENCIA DE DATOS

##### COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

##### Programa "BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO FISCAL 2020"

C: XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta (e) Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifiqué el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2021, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XX 2021, tengo a bien señalar que:

Como sujeta (o) obligada (o) en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me comprometo a recabar la información que resulte de la ejecución del programa, y a solicitar la autorización, de la o el titular o representante de quienes se recaban datos personales, a través del Aviso de Privacidad, para transferir información confidencial a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco "SISEMH", para los efectos legales, estadísticos, específicos, de interés general, exclusivos del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento a las bases, principios y procedimientos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando el derecho a su debida protección, como un derecho constitucional previsto en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9, 19, 24, 30 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios y 2 fracción IV, 20, y 25 fracciones XV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo comunicar a quien es titular de los datos personales o su representante, que podrá solicitar a la Unidad de Transparencia de este municipio, así como a la Unidad de Transparencia de los Órganos auxiliares y Secretarías Transversales del Gobierno del Estado con domicilio en la calle Ramón Corona número 31 en Guadalajara, Jalisco, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento los datos personales de los cuales es titular o representante, mediante escrito libre, o a través de los formatos o medios electrónicos autorizados por dicha Unidad.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_ de 2021

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

\_\_\_\_\_

**ANEXO VI. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH**

El municipio deberá presentar un informe parcial el 30 de junio de 2021 de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos ejercidos hasta el momento.

El municipio deberá presentar el informe final el 10 de diciembre del 2021, con proyección al cierre del año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en los ejes preventivos.

Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes al informe final, se harán al municipio a más tardar el día 14 de diciembre del 2021, las cuales deberán ser solventadas como máximo el 17 de diciembre del 2021.

El municipio deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital de los mismos, (o evidencia fotográfica, en su caso) que se hayan pagado con recurso del presente programa.

**ANEXO VII. LINEAMIENTOS DE GASTO**

Para "El Programa" Barrios de Paz, los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de vertiente y por cada uno de los ejes:

**VERTIENTE "A" CONTINUIDAD**

VERTIENTE "A"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros.	Hasta \$10,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.	Hasta \$10,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	Hasta \$6,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	Hasta \$9,000.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:  Hasta \$480,000.00  Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).  Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>Hasta \$15,000.00</p>

**VERTIENTE "B" APERTURA**

VERTIENTE "B"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	Hasta \$40,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, etiquetas (para nombre de las personas), tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.	Hasta \$17,000.00
	MATERIAL COVID: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	Hasta \$6,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	Hasta \$12,000.00
Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00  Para el resto de los municipios:

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

	Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" que corresponda a los litros utilizados y oficio de comisión), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	Hasta \$19,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, y demás técnico- administrativas contenidas en la presente convocatoria.

## IMPORTANTE.

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura. XML, verificación del SAT y/o recibo de honorarios de las y los profesionistas que ejecutan los ejes, lo anterior debe estar firmado en pluma azul y sellado en original por la tesorería municipal. En la comprobación del recurso, no se pueden combinar facturas, cada eje debe tener las propias, así como tampoco se pueden revolver recursos.

#### ANEXO VIII. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

<b>CECOVIM</b>	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>DPV</b>	Dirección de Prevención de las Violencias
<b>EPI</b>	Educando para la Igualdad
<b>ENVIPE</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IPM</b>	Índice de Paz México
<b>NMS</b>	Nos Movemos Seguras
<b>PUB</b>	Padrón Único de Beneficiarios
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>ROP</b>	Reglas de Operación
<b>SISEMH</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

**Acta de dictaminación:** Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.

**Ampliación presupuestal:** Acción de aumentar el recurso que existía previamente.

**Anexo técnico:** el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

**Árbol de problemas:** Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entenderla problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

**Beneficiarios:** Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por El Programa.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

**Comisión dictaminadora:** Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

**Comité Técnico de Programas:** Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de “El Programa”.

**Contraloría Social:** Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convenio de Coordinación:** Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las modalidades previstas en los proyectos aprobados por la SISEMH.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en El Programa.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de “El Programa”.

**Criterios de gasto:** Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

**Criterios de selección:** Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga El Programa.

**Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Días hábiles:** Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

**Días naturales:** Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).

**Dictaminación:** Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

**El Programa:** Se refiere a “El Programa” Barrios de Paz

**Entregables:** al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Gastos indirectos del programa:** Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de “El Programa” que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Municipio participante:** Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en El Programa.

**Monto otorgado:** Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público

**Perspectiva de Género (PEG):** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de “El Programa” y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.